

**JEFATURAS DE REGIÓN**

**JEFATURAS DE DISTRITO**

**SECRETARÍAS DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES**

En referencia a las consultas recibidas en esta Subsecretaría de Educación, con relación a las licencias de aquellos docentes del sistema educativo provincial que se encuentran “designados por partidos políticos o agrupaciones políticas reconocidas, como candidato a cargos electivos, titulares o suplentes de cualquier índole y en cualquier jurisdicción” teniendo en cuenta la proximidad con la fecha de realización de las elecciones primarias y elecciones legislativas establecidas conforme el calendario electoral programado para el presente año.

A tal fin, se informa que los docentes involucrados “tendrán derecho a hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta el día del comicio y desde treinta (30) días anteriores al mismo, como máximo”.

Dichas licencias deberán encuadrarse en el marco de lo establecido en el Artículo 115 inciso f de la Ley 10579, Decreto Reglamentario según lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley 10430 y modificatorias; texto incorporado por la Ley 13967 a la Ley mencionada en primer término.

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**La Plata, 17 de julio de 2013.**

